

NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDA CORRECTORA
<u>ENTRADA</u> - Llegar con PUNTUALIDAD AL COLEGIO. LAS CLASES COMIENZAN A LAS 8:00 H. - Las puertas se abrirán a las 7:50 H. Los alumnos de ESO entrarán por la puerta pequeña de la Avda. Sanidad Pública y los de Bachillerato por la puerta principal (Avda. Marconi). - Si el alumno se retrasa o entra a partir de las 9.00h, las familias tienen la obligación de llamar al colegio e informar de dicho retraso a portería, que se encargará de comunicar la incidencia al tutor o Jefe de Estudios. - Si llegan con retraso, el alumno podrá subir a clase (entre las 8:00 y 8:10). A partir de las 8.10, el alumno permanecerá en el Aula de Cambio (Biblioteca de Primaria) para no interrumpir la clase. (El retraso queda registrado siempre)	El Jefe de Estudios verificará las justificaciones, informará al tutor de los retrasos no justificados y éste a su vez a la familia. A partir del segundo retraso, sin justificación, el Jefe de Estudios llamará y advertirá a los padres de la sanción. A partir del tercer retraso, el Jefe de Estudios aplicará la sanción establecida: Tercer retraso: parte de falta leve. Si el alumno acumula tres apercibimientos por escrito, el Equipo Directivo tomará la medida sancionadora oportuna.
<u>UNIFORME</u> Secundaria: Los alumnos deben llevar el uniforme completo. Los días que se imparta Educación Física vendrán con el chándal. Bachillerato: Si el alumno no viene siguiendo la norma establecida, se marchará a su casa y volverá al Colegio cuando esté adecuadamente vestido. (Anexo: Forma correcta de vestir para venir al Centro por parte de los alumnos de Bachillerato). El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de joyas, móviles o cualquier otros complementos.	Secundaria: El profesor apuntará en el “Registro de Uniformes” la incidencia. La primera vez, será apercibimiento oral. La segunda vez y sucesivas el profesor avisará a portería, desde donde se llamará a los padres para que recojan al alumno o le traigan la prenda/prendas del uniforme que le falte al alumno. Si el alumno acumula tres incidencias, el Equipo Directivo tomará la medida sancionadora oportuna. Bachillerato: Si el alumno no viene siguiendo la norma establecida, se marchará a su casa y no volverá al Colegio hasta que no esté adecuadamente vestido.
<u>ASISTENCIA A CLASE</u> - Las justificaciones de las faltas de asistencia las deberá traer el alumno dentro de los dos días lectivos siguientes, o ser enviada por los padres vía correo electrónico a los tutores. Las familias con EDUCAMOS justificarán las faltas a través de la plataforma. Las citas médicas (SAS) deben justificarse a través de la aplicación Clic Salud. - Se considera retraso el entrar en el aula después del profesor. ESO: Si el alumno debe salir del centro durante el horario escolar (8:00 a 14:30h), los padres deberán notificar (por teléfono o por escrito) al tutor y recogerlo en el centro (Firma de registro). BACHILLERATO: Si el alumno debe salir del centro durante el horario escolar (8:00 a 14:30h), podrá salir del centro previa autorización escrita de los padres al tutor. En caso contrario, los padres tendrán que venir a recogerlo.	Si un alumno de Secundaria acumula 25 horas de ausencia en el mes, sin que haya una causa suficientemente justificada, se procederá a notificarlo a Asuntos Sociales (Comisión de Absentismo Escolar)

<u>USO DE LAS INSTALACIONES</u> • Está prohibido ensuciar el Centro o hacer pintadas en él (mesas, paredes, etc.). Hay que cuidar las instalaciones, el mobiliario y el material educativo. • Al finalizar la jornada, la clase deberá quedar sin papeles en el suelo, las mesas correctamente colocadas en su sitio y las ventanas abiertas para la ventilación de la clase.	• Se corregirá con su limpieza. • Por desperfectos causados por un comportamiento inadecuado: - Las familias de los alumnos responsables deberán abonar la reparación de los daños causados. - Los alumnos responsables realizarán tareas que cooperen en la reparación, en horario no lectivo, del deterioro.
<u>USO DE LOS BAÑOS</u> • No se podrá usar los baños en los intercambios de clase. • No se podrá ir al baño en los primeros 10 minutos al comienzo de la clase, ni en los últimos 10 minutos antes de que finalice esta. • Solo se podrá ir una vez al día al baño, aparte del tramo del recreo. • Excepcionalmente, se podrá ir más de una vez al baño, si se constata que se trata de una urgencia o si por motivos médicos, previamente acreditados, el alumno/a necesita acudir al baño con determinada frecuencia.	
<u>USO DE LOS LIBROS DE PRÉSTAMO</u> • Deben estar forrados y etiquetados con el nombre y curso del alumno/a al que han sido entregados. • Deben cuidarse y devolverse en el mejor estado posible. • El alumno debe cuidar y custodiar los libros de texto que el centro les ha facilitado en préstamo. • Cada estudiante será el único/a responsable de sus libros si se le pierden, se los quitan o se deterioran. • Nunca deben dejarse en la clase.	• Los libros de texto entregados en calidad de préstamo son un recurso educativo importante que debe cuidarse para que otros estudiantes también puedan utilizarlos en el futuro. • Por ello, si un alumno pierde, daña o no hace un uso adecuado del libro que se le ha prestado, deberá reponerlo por otro ejemplar en buen estado o abonar el valor correspondiente. • Esta medida busca fomentar el sentido de la responsabilidad, el cuidado de los materiales escolares y el respeto por los recursos compartidos.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

- Perturbar el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- Falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- Faltas injustificadas de puntualidad.
- Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Por razones de higiene y respeto a los demás, no se permite comer pipas, chicles, etc., ni arrojar objetos por las ventanas.
- Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los miembros de la comunidad educativa:
 - o Desobediencia a un miembro del profesorado o del personal no docente.
 - o Malas contestaciones a profesores y personal no docente.
 - o Insultos a los compañeros y el uso de apodos.
 - o Injurias u ofensas leves, de palabra o hecho, que atenten al honor profesional y a la dignidad profesional.
 - o Comentarios sarcásticos y críticas despectivas.
 - o Cualquier acto reseñado que se produzca en los alrededores del Centro, pero se haya visto originado por acciones que tuvieron su origen.

- 1º Amonestación verbal por parte del profesor.**
- 2º Primer apercibimiento por escrito.**
- 3º Segundo apercibimiento por escrito.**
- 4º Tercer apercibimiento por escrito**
- 5º Suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases por un período máximo de 3 días lectivos.**

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Está prohibida la utilización del móvil en cualquier instalación del Centro, clases y zonas comunes, incluido el patio del recreo, y mucho menos realizar grabaciones de vídeo o fotos (Apercibimiento digital). Deberán estar apagados y no se pueden llevar los auriculares puestos ni colgados. **(Instrucción del 4 de diciembre 2023).**

El profesor baja a Dirección con el alumno y se le retira el móvil quedando depositado en Dirección o Jefatura de Estudios. Se le comunica a la familia, que tendrá que venir al Centro a recoger el móvil.

BAJO NINGÚN CONCEPTO SE DEVUELVE EL MÓVIL AL ALUMNO (salvo que este sea mayor de edad).

<u>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA</u> • La agresión física, injurias u ofensas contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa (en cualquier lugar y a través de cualquier medio (presencial, RRSS, WhatsApps...)). De este modo, el uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales. • Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del centro, o la incitación a las mismas. - o Fumar, vapear...(Ley 28/2005, de 26 de diciembre). - o Venta o consumo de drogas. - o Asistir al Centro en estado de embriaguez o drogado. - o Tenencia de productos venenosos, tóxicos o peligrosos. • Vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales. • Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa. • La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos. • El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa, así como la sustracción de las mismas. El hurto y su encubrimiento, así como la comisión de actos delictivos penados por nuestro sistema jurídico se entienden como conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia.	1º Apercibimiento por escrito. 2º Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a 3 días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
--	---

IMPORTANTE: Para aquellos alumnos que hayan sido apercibidos por escrito o expulsados del Centro por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (*Decreto 327/2010 [art.37]* o *Decreto 328/2010 [art.36]*) el Centro determinará su participación en las excursiones/salidas extraescolares.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales prescribirán a los 2 meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.